

Señores
Miembros de la Junta General de
Accionistas de INVESTEQUIPOS S.A.

Ciudad.-

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías,
he revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias
a Diciembre 31 de 1980, habiéndolo encontrado conforme dichos Estados
Financieros, no teniendo que formular observación alguna.

De ustedes, muy atentamente.



EC. MARLENE CASTRO V.
COMISARIO

Guayaquil, 3 de Marzo de 1981.